

INTERLOCUTORIO No. **1412**

Rad. 2022-00250-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allegado el respectivo registro civil de defunción de la discapacitada MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO, dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo propuesta por JOSE JAVIER VELEZ PEREZ; considera el Despacho que se ha de dar por terminado el presente asunto, como quiera que al fallecer la discapacitada MARIA AYDEE quien era a la persona que se le pretendía asignar apoyo, no hay lugar a la prosperidad alguna de las pretensiones de la demanda, pues era aquella a quien se le debía asignar el respectivo apoyo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO, el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos propuesto por JOSE JAVIER VELEZ PEREZ, con ocasión al fallecimiento de la discapacitada MARIA AYDEE PEREZ DE AGUDELO.
2. ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 214

HOY, 07 de Diciembre de 2022 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja